RESOLUCIÓN No. 0408
(20-SEPTIEMBRE-2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El suscrito Alcalde Municipal de PAMPLONA (NS), en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

QUE, la Alcaldía Municipal de PAMPLONA (NS) inició el proceso de contratación directa cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO, COORDINACION EN LA OFICINA DE RECURSOS FISICOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NS..**

QUE, se invitó a presentar propuesta a **OMAR ALBERTO DUARTE NOVA** mayor de edad, identificado(a) con la C.C. **88.030.584** de Pamplona (NS), quien presentó su oferta oportunamente.

QUE, verificada la oferta presentada la misma se ajusta a la invitación efectuada y cumple con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos.

QUE, conforme a la ley 80 de 1.993, artículo 11, numeral 1 y 3, la competencia para escoger contratista y celebrar contratos a nombre de la alcaldía municipal la tiene el Ejecutivo Municipal, por lo cual,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **OMAR ALBERTO DUARTE NOVA** mayor de edad, identificado(a) con la C.C. **88.030.584** de Pamplona (NS), el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO, COORDINACION EN LA OFICINA DE RECURSOS FISICOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NS.** por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00) M/CTE.,** en las condiciones y términos expuestos en el texto de la oferta presentada, la cual se entiende hace parte integral del contrato adjudicado.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme al Art. 77 de la ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en PAMPLONA (NS), a los **20-SEPTIEMBRE-2022**

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de PAMPLONA (NS)

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobó:	LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ	Asesor Jurídico	
Elaboró	ANDREA ESTEFANIA CASTILLO L	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			